

A los vicos y los oíos no fregiste donde al por algú manda sejen sta mi  
mceda en la 13a en Agosto dñe y siete dias de Julio año el Hacimento  
de su Señor Ihesu Christo de Cris y misericordia eternam et pacem nunc  
y no pmy lores la fes eñige por mandado de mre pectoral el Rey  
Jesu M. R.

condiciones de las pleyas

Los pleitos por la gta de dios obispo de bayos ubalcarr conde de leon y  
de su Señor por triunfo señor de menual muñoz y unez de matoy  
azcodiano de silon en la eglesia de longos y pedro frayuelos etiagos et ma-  
estros de las reglas de la casa del Rey nro señor a la suerte de  
longullois muñoz señor de longos de su amencia pectoral del Rey nro  
señor refiere esto q se sigue. Los aliados nro muñoz  
en el Rey de Aragon de sus nobres y su nra señora angela et su leys  
azcodiano de alarcos en la eglesia de roledo doctores en decretos ayen-  
do de nro señor el Rey pectoral et mandamiento aspergal refiere-  
los costos q se sigue. fusconio sacerdote nro q uno por  
mandamiento del Rey nro dñes Rey q se sigue nos señores  
camadas no cumulo venidos a balana q le han por querer  
de pases et de segundas quiebres q son adhesario de jugla nra  
et nro dñes señores et sus mensajeros q por esto soy  
venido a tales costos señores qurados q uno por mandato  
jornadas en las dichas mensajeras del dicho adhesario de jugla  
nra abolengo entre los dichos lugos de bolona et de aleys et  
camadas probado en uno de muchos costos roderes las dichas re-  
guas qres por obligar todo encajamento q pudra pertene-  
rre al dicho tambo qta pase por vezus qles podes abr  
pase de nro dñes dichos señores los Reyes qles qles podes  
los tratos de palabra a palabra q se sigue q a venidas  
enjadas et poniendo et acordando por el tenor destos presentes q